



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 167-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 033-2022-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 21 de octubre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°29-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°033-2022-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 21 de octubre de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al despacho de la Presidencia el reconocimiento de docentes nombrados y contratados de las tres escuelas profesionales de la UNIFSLB que ocuparon los dos primeros puestos en la encuesta de evaluación al desempeño docente del ciclo académico 2022-I, esto con motivo de conmemorarse el XII aniversario de creación de nuestra casa superior de estudios;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 029-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 26 de octubre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Reconocer y Felicitar a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 167-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR**, a los docentes contratados de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua que ocuparon los dos primeros puestos en la encuesta de evaluación al desempeño docente del ciclo académico 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CONDICIÓN	MERITO
LLATAS BECERRA ERLITA	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	CONTRATADOS	1
DELGADO TUESTA NOEIDLER	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	CONTRATADOS	2
GOMEZ RAMIREZ VICTOR HUGO	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y	BIOTECNOLOGÍA	CONTRATADOS	1
RUBIO CUEVA LINDER	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y	BIOTECNOLOGÍA	CONTRATADOS	2
MILLAN LOPEZ ADAEL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL	CONTRATADOS	1
FERNANDEZ ZARATE FRANKLIN HITLER	INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL	CONTRATADOS	2

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**D. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. José del Carmen Martos Vilchez**  
SECRETARÍA GENERAL  
CAL. N° 29838

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 – 261139